



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN EJECUTIVO.....	
1.-OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.....	
2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	
3.-ANÁLISIS JURÍDICO.....	
4.-TRAMITACIÓN.....	
5.-ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA NORMA: INTRODUCCIÓN.....	
5.1 Impacto competencial.....	
5.2 Impacto organizativo.....	
5.3 Impacto presupuestario.....	
5.4 Impacto económico.....	
5.5 Impacto de género.....	
5.6 Impacto climático.....	
6. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	
7. OTROS IMPACTOS.....	
8.- EVALUACIÓN.....	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

RESUMEN EJECUTIVO

DATOS DE LA DISPOSICIÓN

TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN	
Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.	
RESUMEN	
La iniciativa normativa tiene por objeto la modificación de los artículos 5 y 6, así como del Anexo de la Ordenanza.	
ÀREA	SERVICIO PROPONENTE
RESIDUOS, MEJORA CLMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGUA.	CICLO INTEGRAL DEL AGUA

1 OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

MOTIVOS DE LA PROPUESTA
☒ Normativa ☐ Judicial ☐ Otros
MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL QUE LA JUSTIFIQUEN
Cumplir tanto con el principio de autofinanciación del servicio como con la obligación de mantener el equilibrio financiero de su gestión.
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN
-Simplificación del procedimiento de modificación de los importes de cada concepto tarifario fijados en el Anexo de la Ordenanza. -Regulación de un supuesto de hecho no contemplado en la Ordenanza vigente. -Modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones, fijadas en el Anexo de la Ordenanza,
PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS (LISTADO NUMERADO)
No existe alternativa por cuanto la regulación mediante ordenanza viene impuesta por ley.

2 CONTENIDO

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA
-Modificación del artículo 5 "Revisión y modificación de las tarifas", al que se añaden dos nuevos apartados. -Modificación del artículo 6 "Facturación y pago de las tarifas", que consiste en la adición de un nuevo apartado 3. -Modificación del Anexo, consistente en la modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza OXE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3 ANÁLISIS JURÍDICO

LEGISLACIÓN QUE DESARROLLA
-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana). - Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece el principio de autofinanciación del servicio y requiere del oportuno estudio económico previo. - Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico), del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica. -Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.
ORDENANZAS/ REGLAMENTOS AFECTADOS
La aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza, no requiere de la modificación o derogación de otra normativa municipal en vigor ni precisa de circulares, directrices o instrucciones para su desarrollo y aplicación.

4 TRAMITACIÓN

INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA EN EL PLAN NORMATIVO	CONSULTA PÚBLICA PREVIA
☒ Sí ☐ No	☐ Sí ☒ No
INFORMES RECABADOS	
Previamente a la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza deben recabarse los siguientes informes:	
1.Informe del Servicio Económico Presupuestario	
2.Informe del Servicio Financiero	
3.Informe de la Asesoría Jurídica Municipal	
FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	FECHAS PREVISTAS DE TRAMITACIÓN DEL PLENO
26 de Julio de 2024	Aprobación inicial por el Pleno del mesde septiembre de 2024

5 ANÁLISIS DE IMPACTO

IMPACTO COMPETENCIAL: TÍTULO COMPETENCIAL EN QUÉ SE BASE LA PROPUESTA
El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable en su ámbito territorial. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vFWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IMPACTO ORGANIZATIVO		
Incidencia en creación órganos entidades y puestos trabajo ☐ Sí ☒ No		
Incidencia en reparto de atribuciones entre órganos ☐ Sí ☒ No		
IMPACTO PRESUPUESTARIO		
☒ AFECTA SOLO AL SERVICIO PROPONENTE:		
Aplicaciones presupuestarias afectadas		Cuantificación gastos e ingresos
-Gastos: WU 290 16100 63900		-Gastos: Reducción en 593.958,41 €
-Ingresos: Subconcepto 39911		-Ingresos: Reducción en 593.958,41 €
☐ AFECTA TAMBIÉN A OTROS SERVICIOS		
Servicios afectados	Aplicaciones presupuestarias afectadas	Cualificación gastos e ingresos
IMPACTO ECONÓMICO		
Sectores afectados	Impacto económico directo	Impacto económico indirecto
Comunidades de Propietarios con un solo contador general (sin contadores divisionarios).		
IMPACTO DE GÉNERO VALORACIÓN FINAL		
☐ Positivo ☐ Negativo ☒ Neutral (sin impactos)		
Argumentación		
La presente propuesta de modificación normativa, en materia de género, supone un impacto NEUTRAL en cuanto que, de su aprobación, no se deriva alteración alguna de la situación de partida.(afecta por igual a mujeres y hombres sin realizar distinción alguna).		
IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA		
☐ Positivo ☐ Negativo ☒ Neutral (sin impactos)		
Argumentación		
La aprobación de la modificación que se propone supondrá un impacto nulo (ni empeora ni mejora la situación de partida) por cuanto se mantiene la cuantía de las bonificaciones en la cuota de consumo por familia numerosa.		
IMPACTO CLIMÁTICO: Con el objeto de analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático.		
☐ Positivo ☐ Negativo ☒ Neutral (sin impactos)		
Argumentación		
La propuesta de modificación de la Ordenanza no contempla ninguna medida positiva ni negativa que influya en el medio ambiente..		
SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS		
☒ Supone reducción de cargas administrativas	☐ Supone nuevas cargas administrativas	☒ Supone simplificación de procedimientos
OTROS IMPACTOS (LISTADO NUMERADO)		
No aplica		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6 EVALUACIÓN

PLAZO PARA LA EVALUCIÓN DE LA NORMA

Anual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza OXE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable en su ámbito territorial. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

En la actualidad, y hasta el año 2052, el mencionado servicio se gestiona de forma indirecta, en la modalidad de sociedad de capital mixto, por la Empresa Mixta Valenciana de Aguas SA (en adelante EMIVASA) participada en un 80% del capital social por la mercantil Aguas de Valencia S.A y en el 20% restante por el Ayuntamiento de València.

Como consecuencia de su gestión indirecta y a efectos de adaptar las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, al nuevo marco jurídico introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (que modifica el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, se aprobó la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, y su texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 90 de 13/05/2019 (su última modificación se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 182 de 21/09/2022).

Así pues, el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Ayuntamiento de València, que se concreta en la presente Ordenanza, se justifica en razones de interés general por responder a una causa normativa, es decir, al cumplimiento de una obligación establecida legalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto a los principios de buena regulación que vienen determinados por los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, la Ordenanza se limita a regular los aspectos imprescindibles de las contraprestaciones económicas que se han de satisfacer por la prestación del servicio de suministro de agua, no impone cargas administrativas innecesarias, y resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, sin incidir en las relaciones de la Entidad Suministradora con las usuarias y usuarios del servicio, cuya regulación ya se contempla en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de València (BOP nº 219 de 14/09/2004).

La propuesta de modificación normativa contenida en el Anteproyecto de Modificación de la Ordenanza persigue 3 objetivos fundamentales:

-En primer lugar, con la modificación del artículo 5 se pretende una simplificación del procedimiento de modificación de los importes de cada concepto tarifario fijados en el Anexo de la Ordenanza, que ya no requerirá la tramitación del complejo procedimiento administrativo de modificación de ordenanzas. Así, teniendo en cuenta que los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica, para la modificación de la cuantía de cada concepto tarifario, el nuevo apartado 3, establece el procedimiento en materia de intervención de precios regulado en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, procedimiento más ágil y breve que el de modificación de las ordenanzas.

-En segundo lugar, la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 6 tiene como objetivo mejorar la regulación de aquellos supuestos de hecho, que aunque no excesivamente numerosos aún persisten casos en la ciudad de València, de urbanizaciones o edificios en los que, para el suministro de agua, las distintas viviendas o locales independientes que los integran, se sirven directamente de un mismo contador general, es decir, sin contadores divisionarios. En estos casos, en la actualidad, tanto la cuota de servicio como la tarifa de inversiones se facturan en función del calibre del contador general; mientras que con la modificación propuesta, de forma análoga a lo que ya ocurre con el canon de saneamiento y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tasa metropolitana por el tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos (TAMER), se facturarán tantas cuotas de servicio y tarifas de inversiones, correspondientes a un contador de calibre base 15 mm (contador estándar), como viviendas o locales independientes se suministren directamente de dicho contador general.

-En tercer y último lugar, la modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones Ayuntamiento, fijadas en el Anexo de la Ordenanza, es consecuencia de la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de EMIVASA y fundamentada en el “Estudio técnico-económico para la determinación de la tarifa de agua potable en la ciudad de València para el ejercicio 2024”, y ello con la finalidad de cumplir tanto con el principio de autofinanciación del servicio establecido en el artículo 107 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, como de la obligación del Ayuntamiento de mantener el equilibrio financiero previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València.

2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación normativa contenida en el Anteproyecto de Modificación de la Ordenanza se limita al siguiente contenido:

- Modificación del artículo 5 “Revisión y modificación de las tarifas”, al que se añaden dos nuevos apartados.
- Modificación del artículo 6 “Facturación y pago de las tarifas”, que consiste en la adición de un nuevo apartado 3.
- Modificación del Anexo, consistente en la modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones Ayuntamiento,

3.- ANÁLISIS JURÍDICO

La Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÉCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprobada por el Ayuntamiento de València, trae causa del nuevo marco jurídico introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que modifica el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuya virtud, las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando, como ocurre actualmente en la ciudad de València, el servicio se presta mediante gestión indirecta en régimen de economía mixta, tienen la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución y se regularán mediante ordenanza, en cuyo procedimiento de aprobación, y, por tanto, también en el de su modificación, debe solicitarse el informe preceptivo del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En el procedimiento de aprobación de la ordenanza, y, por tanto, también en el de su modificación, debe solicitarse el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma por cuanto, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico), del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica. En el caso concreto de la Comunitat Valenciana, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Por otro lado, la determinación de los importes de las tarifas del suministro de agua, está sometida, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al principio de autofinanciación del servicio y requiere del oportuno estudio económico previo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Por último, cabe reseñar que la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza, no requiere de la modificación o derogación de otra normativa municipal en vigor ni precisa de circulares, directrices o instrucciones para su desarrollo y aplicación, en tanto en cuanto, la regulación se complementa con el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de València, en el que se regulan las relaciones entre la Entidad Suministradora que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y las personas obligadas al pago.

4.- TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación, la revisión de la Ordenanza está incluida en el Plan Normativo Municipal para el año 2024, aprobado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2024, si bien, en virtud de resolución nº MG-131 de 16 de febrero de 2024, la propuesta normativa de su modificación no se ha sometido a consulta pública previa por cuanto supone una regulación de aspectos parciales de la materia.

Respecto a los informes que deberán solicitarse en la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza, además del informe preceptivo de la Asesoría Jurídica (artículo 12.1 a) del Reglamento orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València) y de Secretaría (artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo formulado por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria), dado su impacto presupuestario, al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán preceptivos los informes del Servicio Económico-Presupuestario y Servicio Financiero.

Se estima que, una vez emitidos los informes preceptivos indicados, el proyecto de modificación de la Ordenanza pueda ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la sesión del 26 de julio de 2024; y tras la remisión del Proyecto al Registro del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÉCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Pleno, trámite de enmiendas a formular por los grupos políticos municipales y dictamen de la Comisión Informativa competente, pueda ser aprobado inicialmente en la sesión plenaria del mes de septiembre de 2024.

De forma adicional, aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza por el Pleno, debe solicitarse a la Comisión de Precios de la Generalitat, adscrita a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cuanto, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico), del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica.

5.- ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA NORMA: INTRODUCCIÓN

La evaluación del impacto del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, supone un estudio y análisis “ex ante” del proyecto normativo que se promueve, con el objetivo de verificar si, en el momento de planificar las medidas contenidas en la disposición, se ha tenido en cuenta el impacto que producirán en la sociedad y en la economía, advirtiendo a los organismos que las promueven y aprueban cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas y proponiendo, en su caso, su modificación.

5.1.-IMPACTO COMPETENCIAL.

-El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

potable en su ámbito territorial. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

-Tal como se desprende de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando, como ocurre actualmente en la ciudad de València, el servicio se presta mediante gestión indirecta en régimen de economía mixta, tienen la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución y se regularán mediante ordenanza, en cuyo procedimiento de aprobación, y, por tanto, también en el de su modificación, debe solicitarse el informe preceptivo del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- En el procedimiento de aprobación de la ordenanza, y, por tanto, también en el de su modificación, debe solicitarse el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma por cuanto, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico), del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica. En el caso concreto de la Comunitat Valenciana, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

5.2.-IMPACTO ORGANIZATIVO

La propuesta de modificación normativa contenida en el Anteproyecto de Modificación de la Ordenanza no implica cambio alguno en la organización municipal en tanto en cuanto, por un lado, no supone la creación, modificación o supresión ni de órganos administrativos ni

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



de puestos de trabajo; y, por otro, tampoco se requiere nuevo reparto de atribuciones entre órganos ni modificación de las delegaciones de facultades ya otorgadas tanto por la Alcaldía como por la Junta de Gobierno Local.

5.3.-IMPACTO PRESUPUESTARIO

En aplicación de lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el concurso para la selección de socio privado de la empresa mixta local de gestión del suministro de agua y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, y demás condiciones contenidas en la oferta de la empresa seleccionada (Aguas de Valencia SA), por parte del Ayuntamiento se aprueban los correspondientes proyectos de inversión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y se encarga su ejecución a la empresa gestora EMIVASA. El importe neto de las referidas inversiones se financia con los ingresos procedentes de la prestación del servicio de abastecimiento de agua, que tienen el carácter de recursos afectados (Tarifa Especial de Inversiones: Subconcepto de ingresos 399.11; Tarifa Aportación por Extensión de Red: Subconcepto de ingresos 399.48; Tarifa Especial 1,5% Ingresos Empresa Mixta Aguas: Subconcepto de Ingresos 399.46; y Participación en Beneficios: Subconcepto de Ingresos 53410); mientras que el gasto correspondiente al IVA tiene la consideración de IVA soportado deducible por tratarse de gastos que tienen correspondencia con ingresos municipales con IVA repercutido.

El Presupuesto General Municipal del año 2024 contempla una previsión de ingresos en concepto de Tarifa Especial Aguas Inversiones (Subconcepto 39911) por importe de 4.842.835,15 € que, correlativamente, financia en la misma cuantía. los créditos consignados en la aplicación presupuestaria de gastos WU 290/16100/63900

La tarifa de inversiones (TEIA) propuesta es inferior a la vigente, por lo que la recaudación global a efectuar por EMIVASA a favor del Ayuntamiento de València se verá reducida con la entrada en vigor de la modificación de dicha Ordenanza.

Se ha considerado, por los trámites de aprobación inicial, información pública, alegaciones al texto inicial, resolución de las mismas, y aprobación del texto definitivo, que la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza no se producirá hasta el 1 de noviembre de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Se ha realizado una estimación de la variación de ingresos por la TEIA que parte de las siguientes hipótesis:

- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2024..
- El incremento del número de abonados será de un 0,80 %.
- La TEIA se aplicará individualmente a cada vivienda o local independiente de los integrados en un contador general comunitario, novedad que establece la modificación de Ordenanza.

En base a ello, determina los siguientes importes:

- El importe anual total recaudado (cierto) de la TEIA en 2023 ha sido de 4.400.511,77 €.
- El importe anual total recaudado (estimado) de la TEIA en 2024 será de 4.322.412,97 € (los meses de enero a octubre con la vigente Ordenanza, y los meses de noviembre y diciembre con la modificación de la Ordenanza).
- El importe interanual previsto a recaudar (estimado) del 01-11-2024 al 31-10-2025 de la TEIA será de 3.830.084,57 €, los 12 meses con la modificación de la Ordenanza.
- La diferencia interanual de ingresos de la Tarifa Especial Aguas Inversiones (estimada) será de **-593.958,41 €** del 01-11-2024 al 30-10-2025.

En consecuencia, partiendo de las hipótesis señaladas, se extraen las siguientes conclusiones:

A) En el vigente ejercicio 2024, por un lado, la previsión inicial de ingresos por importe de 4.842.835,15 €, contemplada en el subconcepto 39911 Tarifa Especial Agua Inversiones, se estima que se reduce a 4.322.412,97€ (minora en 520.422,18€); y, por otro lado, dado su carácter finalista (financiación afectada), en materia de gastos implicará la disminución por igual importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria WU 290/16100/63900.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza OXE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tomando en consideración los informes de impacto presupuestario emitidos tanto por el Servicio Económico Presupuestario como por el Servicio Financiero, por este servicio gestor se ha iniciado la tramitación oportuna para aprobar el ajuste presupuestario necesario (bien una modificación de créditos de bajas por anulación, bien mediante declaración de no disponibilidad) del gasto previsto en la aplicación WU 290/16100/63900 con el fin de neutralizar el impacto presupuestario, estimado en una reducción de ingresos en el subconcepto 39911 de 520.422,18 €.

En concreto, la reducción de gastos se aplicará a la inversión denominada “Tubería arterial DN 600/800 por avenida Pérez Galdós y avenida Giorgeta” (Proyecto de gasto nº 2022/00142, fondo 3991124), por cuanto finalizadas y recibidas las obras ha resultado un saldo total sobrante de 606.732,06 €.

- B) En ejercicios presupuestarios posteriores, en tanto no se apruebe una nueva modificación tarifaria, en los respectivos presupuestos deberá contemplarse una previsión inicial de ingresos en el subconcepto 39911 por importe de 3.830.084,57€ y, correlativamente, respecto al presupuesto de gastos, el crédito inicial de la aplicación presupuestaria WU 290/16100/63900 deberá reducirse en cuantía equivalente a la minoración de la previsión de ingresos.

5.4.-IMPACTO ECONÓMICO

- Respecto a los abonados del servicio de abastecimiento de la ciudad de València:

En general, el impacto económico de la modificación de la Ordenanza sobre las facturas de los abonados será neutro en lo referente al servicio de agua potable. La repercusión es nula sobre los importes que han de satisfacer los abonados por la prestación del servicio, por cuanto la subida de la cuota de servicio se contrarresta exactamente por el mismo importe con la disminución de la tarifa de inversiones.

Dicho en otras palabras, en general, los recibos de los abonados en lo referente al servicio de agua potable se mantienen en su importe global, al compensarse las partidas que suben con las que bajan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

Id. Document: VLnO vFWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Existe una excepción a esta generalidad, que la constituyen aquellos abonados de viviendas o locales independientes integrados en un contador general comunitario, para los que como novedad, tras la aprobación de la modificación de la Ordenanza, se les va aplicar individualmente la tarifa de inversiones del contador divisionario correspondiente.

Ello se justifica en base al principio de igualdad contributiva en la tarifa de agua potable, de modo que todas las viviendas y locales suministradas por el servicio municipal contribuyan económicamente en la misma cantidad mensual a la tarifa de inversiones, tomando como base el calibre del contador divisionario correspondiente.

En particular, va a existir un impacto económico sobre las facturas de los abonados integrados en un contador general comunitario, que observarán un incremento de los recibos por la mayor repercusión de la tarifa de inversiones.

La estimación parte de las siguientes hipótesis:

- La modificación de la Ordenanza 2024 entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2024.
- El incremento del número de abonados será de un 0,80 %.
- La TEIA se aplicará individualmente a cada vivienda o local independiente de los integrados en un contador general comunitario.

En base a estas hipótesis se estima que la recaudación global por la tarifa de inversiones para los 257 clientes con abono comunitario (contadores generales), que corresponden a 9.788 abonos individuales (contadores divisionarios), pasará de 20.100,96 € en la situación actual a 77.520,96 € en la nueva situación, con un incremento de 57.420,00 por año. Por término medio, para cada uno de los 9.788 abonos individuales, la repercusión será de 5,8664 € por año.

- Respecto a los abonos municipales al servicio de abastecimiento de agua potable y baja presión:

La concesionaria EMIVASA bonifica con un 100 % el importe de todos los conceptos del servicio de abastecimiento de agua potable y baja presión de los abonos municipales, como consecuencia de la oferta que le fue adjudicada por el Ayuntamiento de València, y en consecuencia, los abonos municipales y su correspondiente facturación no experimentarán ningún cambio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



5.5.-IMPACTO DE GÉNERO

La evaluación del impacto de género de la propuesta normativa deriva del artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana, que establece que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

La presente propuesta de modificación normativa, en materia de género, supone un impacto nulo en cuanto que, de su aprobación, no se deriva modificación alguna de la situación de partida. La Ordenanza afecta por igual a mujeres y hombres sin realizar distinción alguna.

5.5.-IMPACTO CLIMÁTICO

El impacto climático derivado de la propuesta de modificación normativa contenida en el Anteproyecto de Modificación de la Ordenanza se considera neutral en tanto en cuanto no contempla medida positiva ni negativa que influya sobre el medio ambiente.

6.- SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Como ya se ha indicado anteriormente, con la modificación del artículo 5 se pretende una simplificación del procedimiento de modificación de los importes de cada concepto tarifario fijados en el Anexo de la Ordenanza, que ya no requerirá la tramitación del complejo procedimiento administrativo de modificación de ordenanzas. Así, teniendo en cuenta que los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica, para la modificación de la cuantía de cada concepto tarifario, el nuevo apartado 3, establece el procedimiento en materia de intervención de precios regulado en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, procedimiento más ágil y breve que el de modificación de las ordenanzas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



7.-OTROS IMPACTOS: IMPACTO EN LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

La obligatoriedad de la evaluación del impacto en la familia deriva de la Ley 26/2015, de 28 de julio, que añadió una nueva Disposición Adicional Décima a Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas por la cual: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”; mientras que la evaluación del impacto en la infancia y en la adolescencia viene exigida por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su nueva redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia que, en su artículo 22 quinquies, establece que: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.

Si bien, la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, analizada en su conjunto y en el momento de su aprobación, sí que supuso un impacto positivo en cuanto en la misma se prevé bonificaciones en la tarifa de la cuota de consumo para familias numerosas, la aprobación de la modificación que se propone supondrá un impacto nulo por cuanto ni empeora ni mejora la situación de partida, es decir se mantiene la cuantía de dichas bonificaciones al no variar la tarifa de la cuota de consumo.

8.-EVALUACIÓN

La evaluación de los efectos de la Ordenanza con el fin de determinar la necesidad o no de su modificación deberá realizarse con periodicidad anual, tras la aprobación, en el último trimestre de cada año, de la propuesta de tarifas del Servicio por el Consejo de Administración de EMIVASA, actual gestora del Servicio de abastecimiento de agua a la Ciudad de València, adoptado en base al estudio técnico-económico sobre los costes e ingresos del Servicio que se ha de elaborar cada año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



INFORME D'IMPACTE DE GÈNERE

PAS 1: DESCRIPCIÓ GENERAL DEL PROJECTE O NORMA

Denominació del projecte o norma

Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

Òrgan administratiu que la promou

Servicio del Ciclo Integral del Agua

Context o àmbit d'actuació de la norma

La Ordenanza regula las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como los derechos económicos por actividades conexas al mismo, en el municipio de València, es decir, las tarifas y demás derechos económicos que abonan los usuarios y usuarias por la recepción de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable o por la realización de obras o actividades conexas al mismo.

Objectius generals del projecte

La propuesta de modificación normativa contenida en el Anteproyecto de Modificación de la Ordenanza persigue 3 objetivos fundamentales:

- Simplificación del procedimiento de modificación de los importes de cada concepto tarifario fijados en el Anexo de la Ordenanza.
- Regulación de un supuesto de hecho no contemplado en la Ordenanza vigente.
- Modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones, fijadas en el Anexo de la Ordenanza,

Objectius previstos per a promoure la igualtat entre dones i homes

Entre los objetivos de la modificación de la Ordenanza no figura la contribución a la igualdad de genero por cuanto, dado su objeto , se considera que la norma no repercute de forma desigual entre mujeres y hombres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



PAS 2: ANÀLISI DE LA PERTINÈNCIA DE GÈNERE

La presente propuesta de modificación normativa, en materia de género, supone un impacto neutral en cuanto que, de su aprobación, no se deriva alteración alguna de la situación de partida (afecta por igual a mujeres y hombres sin realizar distinción alguna). La norma va dirigida a la población en general (usuarias y usuarios del servicio municipal de suministro de agua potable) y no contempla ninguna medida discriminatoria por razón de sexo.

PAS 3: DIAGNÒSTIC DEL CONTEXT

A) ANÀLISI DE LA SITUACIÓ

Como se ha indicado en el paso 2 (anàlisis de la pertinència de genero), la modificación normativa propuesta tiene un impacto NEUTRAL en cuanto a sus efectos sobre mujeres y Hombres. En consecuencia resulta innecesario anàlisis adicional alguno.

B) PREVISIÓ D'EFFECTES SOBRE LA IGUALTAT

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

PAS 4: VALORACIÓ DE L'IMPACTE DE GÈNERE

a) Presència de dones i homes

Impacte i justificació

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

b) Accés als recursos

Impacte i justificació

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



c) Participació en la presa de decisions

Impacte i justificació

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

d) Normes socials i valors

Impacte i justificació

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

e) Compliment de la normativa en matèria d'igualtat

Impacte i justificació

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

VALORACIÓ FINAL DE L'IMPACTE DE GÈNERE (Es marca el que es considere convenient)

Argumentació

La valoración final del impacto de género derivado de la aprobación de la modificación normativa propuesta se considera NEUTRAL en cuanto que, de su aprobación, no se deriva alteración alguna de la situación de partida (afecta por igual a mujeres y hombres sin realizar distinción alguna). La norma va dirigida a la població en general (usuarias y usuarios del servicio municipal de suministro de agua potable) y no contempla ninguna medida discriminatoria por razón de sexo.

Positiu

☐

Negatiu

☐

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vFWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PAS 5: RECOMANACIONS

En la mateixa norma o política

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

Altres actuacions o futures normes

No resulta necesario su valoración por cuanto, como ya se ha indicado, el impacto de genero derivado de la propuesta normativa se considera NEUTRAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGÜES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

ANEXO II
INFORME DEL SERVICIO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Exp.: E-02701-2023-000600

Unidad administrativa: 02701 SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Asunto: Impacto presupuestario de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

INFORME

Por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, se requiere a este Servicio Económico Presupuestario (en adelante SEP): *“A la vista del impacto presupuestario que supone la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, se solicita el pertinente informe del SEP...”*

Consta en el expediente moción del Concejal-Delegado del Ciclo Integral del Agua de 23 de enero de 2024 proponiendo la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas; estudio técnico-económico de EMIVASA para el ejercicio 2024 e informes del servicio gestor en relación a los diferentes impactos de la propuesta que vienen recogidos en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en adelante MAIN.

El presente informe alcanza exclusivamente “al impacto presupuestario” no resultando objeto de informe el resto de aspectos económicos contenidos en el expediente al no venir recogidos entre los informes preceptivos del SEP ni disponer de la documentación completa del expediente, cuentas de explotación o memoria de gestión, entre otras.

La propuesta de modificación de la Ordenanza consiste en la simplificación del procedimiento de modificación de los importes de cada concepto del tarifario fijados en el Anexo de la Ordenanza, la regulación de un supuesto de hecho no contemplado en la Ordenanza vigente y la modificación de las cuantías de la cuota de servicio del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones, fijadas en el Anexo de la Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	02/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	02/07/2024	ACCVCA-120	15597584533694429809 8710919858104333658

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGÜES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Respecto al impacto presupuestario, tal y como se detalla en el informe del Jefe de Servicio de 19 de junio de 2024, se parte de las hipótesis siguientes:

- Entrada en vigor de la modificación de la ordenanza el 1 de noviembre de 2024.
- El incremento del número de abonados será de un 0,80 %.
- Se correspondería con el tercer y cuarto supuesto de la MAIN, teniendo repercusión tanto en ingresos como en gastos a nivel presupuestario.

El impacto presupuestario se concreta del siguiente modo:

Estado de ingresos.

El subconcepto económico “39911 Tarifa especial Agua Inversiones” cuya previsión para 2024 es de 4.842.835,15 €, se estima que se verá reducido a 4.322.412,97€, es decir, 520.422,18 € menos. Se trata de un ingreso afectado, por lo que deberán ajustarse los proyectos de gasto en base a esta modificación.

Estado de gastos.

Como consecuencia de la minoración de los ingresos afectados deberán ajustarse los proyectos de gasto financiados por la Tarifa especial Agua Inversiones y ajustar el gasto previsto en la aplicación WU290/16100/63900 por el importe neto del impacto presupuestario en el estado de ingresos.

El Servicio del Ciclo Integral del Agua, informa que la inversión correspondiente al proyecto 2022/00142 “Tubería arterial DN 600/800 por Avenida Pérez Galdós y Avenida Giorgeta”, finalmente no se ejecute y en consecuencia absorba la minoración de los ingresos.

No obstante a ello, el citado proyecto no tiene suficiente crédito disponible por lo que con carácter previo a la aprobación de la propuesta de modificación de la ordenanza por el Pleno, deberá reajustarse el gasto comprometido y practicarse retención de créditos por importe de 520.422,18 € en la aplicación WU290/16100/63900.

Resulta de aplicación el artículo 51 RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que dispone:

- “Podrán dar lugar a una baja de créditos:*
- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.*
 - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	02/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	02/07/2024	ACCVCA-120	15597584533694429809 8710919858104333658

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGÜES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vFWH VWOO AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 0jPv u/pF fgjc kqbO /zwY yN5q /U4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local.

Con la aprobación de la modificación de la ordenanza por el Pleno se pondrá de manifiesto que los ingresos concretos previstos en el presupuesto no llegarán a producirse por lo que para mantener la pérdida de equilibrio presupuestario debería acordarse reducir consignaciones en cantidades equivalentes a las que van a dejarse de ingresar, mediante modificación de créditos de bajas por anulación (art. 34 apartado g) RD 500/1990) o en su caso mediante la declaración de no disponibilidad prevista en el artículo 33 del citado RD 500/1990.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Conforme a lo previsto en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, desde este servicio se da traslado al Servicio Financiero para verificar el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	02/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	02/07/2024	ACCVCA-120	15597584533694429809 8710919858104333658

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vfWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

ANEXO III
INFORME DEL SERVICIO
FINANCIERO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI FINANCER

Id. Document: VLnO vFWH VWOO AzKW Zqz0 Kyza OXE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: H0VX 4tCT Ak2u HMBD SdIN QoBZ Ttg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente nº: E-02701-2023-000600

Unidad administrativa: Servicio del Ciclo Integral del Agua

Asunto: Cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte del Ayuntamiento de València en caso de aprobarse la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

INFORME

Objeto del Informe.

La JGL, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 aprobó el 'Manual para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)', que deberá ser incorporada por los Servicios municipales en la fase de redacción del anteproyecto de una disposición normativa (modificado en el mes de enero de 2023).

Según dicho manual, en los supuestos en los que se concluya que el proyecto tiene impacto presupuestario, deberá solicitarse informe al Servicio Económico Presupuestario (SEP) que, una vez lo haya emitido, dará traslado del expediente al Servicio Financiero con el fin de que se compruebe el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mediante el presente expediente se propone la modificación de los artículos 5 “Revisión y modificación de las tarifas” y 6 “Facturación y pago de las tarifas”, así como del Anexo (consistente en la modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones) de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

Impacto presupuestario de la propuesta de modificación normativa.

En el informe del Servicio Económico Presupuestario, que consta en el expediente, en el mismo sentido que la información contenida en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo elaborada por el servicio gestor, se establece que el impacto presupuestario estimado de la modificación de la disposición normativa en el ejercicio 2024 es el siguiente:

La modificación de la ordenanza entrará en vigor el 1 de noviembre de 2024.

En lo referente a ingresos, el subconcepto económico “39911 Tarifa especial Agua Inversiones” se verá reducido en 520.422,18€ pasando de una previsión para 2024 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/07/2024	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/07/2024	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: VLnO vFWH VW0o AzKW Zqz0 Kyza 0XE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: H0VX 4tCT Ak2u HMBD SdIN QoBZ Ttg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.842.835,15€, a 4.322.412,97€. Se trata de un ingreso afectado, por lo que deberán ajustarse los proyectos de gasto en base a esta modificación.

En cuanto al gasto, se debe ajustar el gasto previsto en la aplicación WU290/16100/63900 por el importe neto del impacto presupuestario en el estado de ingresos

Respecto del impacto en ejercicios posteriores, en tanto no se apruebe una nueva modificación tarifaria, en los respectivos presupuestos deberá contemplarse una previsión inicial de ingresos en el subconcepto 39911 por importe de 3.830.084,57€ y, correlativamente, respecto al presupuesto de gastos, el crédito inicial de la aplicación presupuestaria WU 290/16100/63900 deberá reducirse en cuantía equivalente a la minoración de la previsión de ingresos.

Incidencia en el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el Ayuntamiento de València que se estima generará la modificación normativa.

La modificación de la disposición normativa supone disminución de ingresos y gastos por la misma cuantía, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria.

En cualquier caso, la previsión de capacidad de financiación a cierre de ejercicio calculada por este servicio con ocasión del último informe emitido para informar del impacto en términos de estabilidad de una modificación de crédito es de superávit por importe de 51.985.585,68€, por lo que la reducción de ingresos no haría incurrir en déficit en términos SEC.

En términos de sostenibilidad financiera, la modificación no tiene impacto dado que no afecta al volumen de la deuda municipal y el efecto que pueda tener en el cálculo del porcentaje legal de deuda al minorar los ingresos corrientes liquidados (base sobre la que se calcula el porcentaje) se considera no significativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/07/2024	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/07/2024	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: TÈCNIC/A SUPERIOR AG - NEG. ADM. D'AIGUES	FRANCISCO LOZANO SAEZ	22/07/2024	ACCVCA-120	13665000907714022647 9057217689191231075
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	22/07/2024	ACCVCA-120	82107833244796862085 557916271742111081
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	22/07/2024	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508